

## **NOTA PARA PUBLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO V22 06/26.**

Detectado los siguientes errores:

- En la cláusula, 3.<sup>a</sup>.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en el primer párrafo, aparece:

Los contratos entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes hasta el 31 de enero de 2028 o el 31 de enero de 2031 o el 31 de enero de 2033 (según la modalidad de oferta escogida por el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.<sup>a</sup>).

**En las bases rectificadas se sustituye por el siguiente texto:**

Los contratos entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes hasta el 31 de enero de 2028 o el 31 de enero de 2030 o el 31 de enero de 2032 (según la modalidad de oferta escogida por el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.<sup>a</sup>).

- En la cláusula, 16.1 Duración del contrato, aparece:

Los contratos entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes hasta el 31 de enero de 2028 o el 31 de enero de 2031 o el 31 de enero de 2033 (según la modalidad de oferta escogida por el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.<sup>a</sup>).

**En las bases rectificadas se sustituye por el siguiente texto:**

Los contratos entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes hasta el 31 de enero de 2028 o el 31 de enero de 2030 o el 31 de enero de 2032 (según la modalidad de oferta escogida por el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.<sup>a</sup>).

- En el Anexo III, la cláusula, CUARTA.- Duración del Contrato, en el apartado 1 aparece:

1. El presente Contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de enero de 2028 o el 31 de enero de 2031 o el 31 de enero de 2033 (según la modalidad de oferta escogida por el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.<sup>a</sup> de las bases reguladoras).

**En las bases rectificadas se sustituye por el siguiente texto:**

1. El presente Contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de enero de 2028 o el 31 de enero de 2030 o el 31 de enero de 2032 (según la modalidad de oferta escogida por el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.<sup>a</sup> de las bases reguladoras).